

CAPITULO XXIV.

REGLAMENTACION DE LA PROSTITUCION.

I.—Reglamentacion de la prostitucion, bajo el aspecto sanitario.—Forma en que puede intervenir la policia.—Opinion del Congreso médico internacional de Paris.—Proyecto del Dr. Jeannel.—Opinion de los doctores Mougeot i Garin.—II. Reclamos por la falta de reglamentacion.—Espinosas dificultades en la práctica.—Ideas de tolerancia moral, segun Lecour.—III. Necesidad de apoyar este servicio en una policia muy bien organizada.—Medidas moralizadoras.—Establecimientos piadosos que secundan los esfuerzos de la autoridad.—En Paris está este servicio establecido bajo la base de la policia.—IV. Los jueces de paz juzgan sobre esta materia en Lóndres.—Medidas sanitarias relativas al ejército i armada inglesa.—Medios moralizadores adoptados en Inglaterra.—Modelo de citacion de un juez de paz.—V. Esta reglamentacion se puede establecer solo en las ciudades que disponen de todos los elementos indicados por la ciencia i la moral.

I.

Hé aquí un capítulo más de higiene pública, que interesa profundamente al porvenir de la humanidad.

Materia de muy encontradas opiniones ha sido, entre los moralistas i los médicos, la reglamentacion de la prostitucion.

En este capítulo no tenemos para qué ocuparnos de este asunto, bajo el aspecto de la moral i de todo aquello en que pudieran sentirse heridos los sentimientos relijiosos i las costumbres públicas de cada pais.

Vamos a tratar tan espinosa cuestion únicamente bajo el aspecto sanitario, que es la sola faz bajo la cual estudia este asunto la higiene pública.

En primer lugar, es necesario dejar sentado que, por reglamentacion de la prostitucion, no debe entenderse la autorizacion de su ejercicio, como algunos lo sostienen, sino solamente su vijilancia.

M. Delavau, prefecto de Paris—en 1823—define el asunto, en esta forma: “La Policía no autoriza la prostitucion, sino que la vijila i procura los medios mas eficaces para ejercer una vijilancia efectiva».

El *Congreso médico internacional* reunido en Paris, en 1867, iba mas allá: proclamaba el hecho, comprobado por la ciencia, de que la vijilancia de la prostitucion es insuficiente, bajo el punto de vista sanitario; i aun cuando los miembros del Congreso se empeñaban en mantenerse dentro del terreno estricto de las observaciones científicas, no fué posible que limitaran sus estudios a la atestiguacion de los estragos de la infeccion venérea i a la necesidad de las visitas sanitarias.

Se convino en que la cuestion envolvia un carácter esencialmente administrativo; i a pesar de los propósitos de no salir del terreno meramente científico, se formularon proyectos de lei i reglamentos en que se exijia una sancion penal para corregir el mal.

Entre todos estos proyectos figuró, como mas notable, el del Consejo superior de higiene pública de Béljica, presentado al Congreso médico internacional por el Dr. Crocq. Este proyecto utilísimo, como base de estudio, para cualquiera administrador, puedo ser consultado en la obra titulada *La prostitution à Paris et à Londres* por C. J. Lecour.

Vamos a tomar nota de las diversas opiniones manifestadas, en ese Congreso, por las mas notables celebridades médicas de Europa.

El Dr. Mougeot d’Aube pedia la visita de las casas de tolerancia; i llegaba hasta pedir una especie de museo Dupuytren: coleccion plástica para representar los estragos de las afecciones venéreas.

El Dr. Boëns calificaba la prostitucion clandestina como un ultraje i un atentado contra las costumbres, que debia castigarse por el código penal con prision de seis meses a dos años i multa de 50 a 500 francos.

El Dr. Leon Fort opinaba que era necesario aumentar las casas de tolerancia, con el objeto de combatir la prostitucion clandestina.

El profesor Seitz llamaba la atencion respecto de que las medidas severas contra la prostitucion la obligaban a ocultarse i hacerse mas nociva a la salubridad pública. Esta opinion está confirmada por Delamarre, que en su *Tratado de policia* dice: “por haberse tratado de que las mujeres alegres no estuvieran en ninguna parte, se dió lugar a que estuvieran en todas partes.”

Seitz apoya su opinion en las cifras estadísticas que acusan un notable aumento de las enfermedades venéreas en Baviera, en 1861, despues de haberse promulgado la lei que castigaba la prostitucion con prision de un mes a dos años.

El Dr. Mougeot i M. Drysdale de Lóndres, pedian que se sometiera, por la vía administrativa, a una visita medical a las mujeres, i tambien hombres que visitan las casas de prostitucion.

El Dr. Jeannel decia: “La lei, impotente para autorizar, ni prohibir la prostitucion, puede, por lo ménos, establecer las atribuciones de la policia respecto a su vijilancia.”

El mismo doctor presentó al Congreso médico un proyecto que es considerado por los hombres de ciencia, como una fórmula jeneral, un tipo de reglamentacion para cualquier pais. Hélo aquí:

ART. 1.º

“La represion de la prostitucion, con provocacion en la vía pública o de cualquiera otra manera, está confiada a la policia,

“Al jefe de ésta se le confieren facultades discrecionales sobre todos los individuos que se entregan a su ejercicio.

ART. 2.º

“La prostitucion pública se atestigua por el testimonio de dos agentes de policía, a lo ménos; i tambien por notoriedad, informacion, reclamos o denuncio.

ART. 3.º

“El jefe de policía podrá dictar los reglamentos que estime necesarios respecto de las personas que, por oficio, favorecen la prostitucion; como tambien sobre los aposentadores, propietarios i locatarios.

ART. 4.º

“Este mismo jefe podrá dictar los reglamentos para practicar las visitas sanitarias corporales.”

Es conveniente advertir que los médicos se dejan fácilmente arrastrar por la noble pasion de impedir los estragos del terrible azote que hiere, no solo a la edad actual, sino a las jeneraciones futuras; i ponen en olvido los límites que la razon natural tiene marcado al derecho, los cuales no pueden ser sobrepasados por el legislador de un pais libre.

Continuemos oyendo a los doctores.

El Dr. Mougeot se espresó en estos términos:

“Terminamos pidiendo, en compañía de los mas notables talentos que se han ocupado de esta materia, que se multiplique, para los contagiados, los recursos de toda especie; que se les facilite la admision en los hospitales, en lugar de rechazarlos como parias, tal como lo he presenciado durante 22 años en mi hospital.

“¿No es deplorable que, habiéndose hecho de Paris la ciudad de los placeres, donde acuden todas las clases sociales de tantos países diversos, se rehuse la entrada a los hospitales especiales a los que han caído en el campo de batalla de la lujuria, sino tienen seis meses de residencia en la capital?”

“¡Que no se nos dé por excusa la insuficiencia de los recursos hospitalarios! Si el municipio no se basta, que venga en su apoyo el Estado. Lo esencial es cegar con rapidez esa fuente de infección que implora por sí misma su secuestro.”

Todos los médicos que tomaron parte en el Congreso estuvieron acordes en calificar la sífilis en estos términos alarmantes: “la peste sífilítica, esta lepra, esta peste oculta de los tiempos modernos, esta plaga social, el mas grande azote de la especie humana, esta causa de la degeneración de las poblaciones, cuya fuente es la prostitución clandestina que debe ser señalada a toda la actividad i rigor de la acción administrativa.”

Relacionando este asunto con el respeto debido a las libertades individuales, el Dr. Mougeot decía en el Congreso médico:

“En vano se nos opondrá el respeto sagrado de la libertad individual i de la vida privada... ¿Qué es una libertad individual que amenaza i destruye la libertad de los demás? ¿Qué es una vida privada, en la cual hai una inmisión extraña que va traficando aquí i allá, a domicilio i en todas partes, con una contaminación de efectos terribles para la sociedad?”

“Se permitirá espropiar, por causa de utilidad pública, los mas hermosos años de la vida de un hombre, i se trepidaría en espropiar por causa de salubridad pública, algunas horas, algunos minutos, algunos meses, si es necesario, de la libertad de una mujer de costumbres depravadas!... Se sacrificará a hombres dignos de toda consideración para conjurar los flajelos transmisibles, ta-

les como el cólera, la fiebre amarilla i la peste bovina, etc. Se impondrán onerosas cuarentenas a jente honrada, por la simple sospecha de ser conductores de un aire infestado... I para extinguir el azote mucho mas terrible, la sífilis, que no solo hiere al culpable, sino tambien, por trasmision, al inocente, i lo que es peor todavía, a toda una jeneracion... se pararia ante las consideraciones de la libertad individual o la vida privada de una libertina o prostituta!

“Esto no puede ser. La concurrencia vital es la lei de todo lo que tiene vida en la naturaleza. Nada se escapa a esta lei, tan sujetas a ella están las naciones como los individuos. La nacion que, por un culpable abandono, ante una corrupcion física i moral, hubiera dejado decrecer el número de niños i la fuerza corporal de cada uno de ellos, seria, necesariamente, presa de las naciones, cuya poblacion se hubiere mantenido mas vigorosa i en buenas condiciones de un creciente desarrollo. El secreto del porvenir está allí, como lo está la explicacion de pasado.

“Por lo tanto, en nombre de los intereses mas elevados, nos adherimos a las mas rigurosas medidas administrativas, no solo para las mujeres públicas, sino para todo lo que está en contacto con la prostitucion clandestina. En esta materia no debe haber escepcion: la severidad debe estenderse hasta aquellos rufianes que, léjos de ejercer la prostitucion clandestina, pregonan por todos los medios posibles su oficio, i van, hasta los clubs, a poner en almoneda la llave de sus alcobas.”

El Dr. Garin médico del hospital de Lyon considera el asunto bajo un aspecto idéntico, con estas palabras:

“¿Por qué contemplar tanto esta elase de jente ostensiblemente entretenida, cuya puerta, casi siempre abierta a todo huésped, tiene, por decirlo así, una llave comerciable en circulacion? ¿Por qué estas niñas alegres que no son, despues de todo, otra cosa que las jitanas

mas o ménos descaradas de la prostitucion, tienen el derecho de arruinar impunemente, no solo la salud, sino la moralidad i la fortuna de la mas brillante juventud de nuestro tiempo? ¿Por qué estas *Lais* i *Phrineas* de nuestra época, a quienes su profesion les da un nombre cuya gloria es el escándalo, pueden, sin temor, instalar sobre los primeros bancos de nuestros espectáculos i fiestas, sus estravagantes atavíos i sus ademanes provocadores, como un afrentoso desafío al lujo honesto de nuestras mujeres, como una pública provocacion al libertinaje, lanzada a nuestros hijos? ¿Acaso tendria algo que perder la honestidad al encontrar a esas *Lesbiennes* sustraídas de nuestros lugares de recreo? O acaso la salud pública no ganaria nada en constreñirlas al cumplimiento de las medidas hijiénicas, a las cuales se someten las cortesanas mas arreboladas, es verdad, pero no ménos peligrosas? I se podria lamentar mucho el honor de algunas malvadas sometidas a la inspeccion sanitaria, cuando se aplaudé la captura de esos bandidos jubilados, que no están tan altamente colocados en las habilidades del crimen, como esas sirenas en el refinamiento del vicio?"

II.

Citamos todas estas opiniones para que se pueda apreciar hasta que punto se han pronunciado las aspiraciones i las exigencias de la ciencia médica.

A estas manifestaciones de la ciencia, espresadas solo en ciertas épocas i en el terreno de las teorías especulativas, hai que agregar las que, dia a dia, formula la sociedad bajo el punto de vista de la moral, del orden, de la decencia pública i del interes de las familias.

Veamos como se explica a este respecto Lecour (en 1870) comisario de la oficina de la Prefectura de policía de Paris.

Digamos desde luego, dice Lecour, que la Prefectura

de Paris recibe diariamente quejas emanadas de numerosas víctimas del contagio sífilítico.

A estas quejas en forma de cartas, reclamaciones colectivas, artículos de diarios, se agregan las de las mismas personas de la profesion.

Todos se quejan; esperan una satisfaccion inmediata de la policía i exigen una intervencion eficaz, cuyo ejercicio les parece mui fácil.

En cuanto a la prostitucion, en jeneral, todos reconocen que no se puede impedir ni suprimir. Hai una expresion vulgar que la designa como un *mal necesario*. Mal necesario, pero del cual nadie quiere sufrir el espectáculo, ni la vecindad, i cada uno lo remite a su vecino.

A sus repugnancias individuales, bien lejítimas i mui fundadas, se agregan las exclusiones de orden i de moralidad pública que alejan a las prostitutas de las iglesias, asilos de caridad, liceos, escuelas, museos i de ciertos establecimientos públicos.

Aparte de las prohibiciones especiales (está hablando Lecour de la reglamentacion francesa) relativas a la policía sanitaria del ejército, medidas que pueden tomarse en los teatros, jardines públicos, pasajes, etc., cuyo cumplimiento entraña considerables dificultades en la práctica, no tiene la administracion mas que una débil participacion en las muchas exigencias del público, sobre esta materia tau espinosa.

Aquí, la iluminacion de una tienda atrae a las niñas alegres, cuya presencia aleja a las compradoras honestas. En otro lugar, sucede lo contrario: la clientela tiene sus razones para temer la intervencion de los agentes de policía: intervencion que el comerciante censura i maldice.

La prostitucion no inspeccionada es lejion, continúa Lecour. Se muestra tanto mas audaz, desde que instintivamente se siente protegida contra la policía. Sabe muy bien cuán difícil es para la policía el cumplimiento, en la vía pública, de una medida severa contra las mujeres.

También se anuncian estrepitosamente i atraen la atención por sus ademanes i palabras provocativas. El público, que no está en situación de hacer distincion entre las mujeres inscritas i las clandestinas; que, además, no se da cuenta de las espinosas dificultades que impone esta clasificacion i que él mismo se las crea a la policía, se queja inconscientemente i con estrépito. Se admira del abandono en que, aparentemente, se encuentra la decencia pública, las costumbres, el orden, la moral social, i pide a la administracion una represion activa i vijilante.

Esto es mas o ménos lo que pasa en todas las capitales de Europa.

En presencia de estas exigencias imperiosas, fundadas unas en la hijiene i otras en la moral, la administracion pública se ve compelida a entrar en actividad.

¿Pero cómo hacerlo con discrecion?

Desde sus primeros pasos el administrador ve levantarse obstáculos de un orden superior que la teoría no alcanza a percibir; pero que nadie los puede desconocer en la práctica, i que, por mas grandes que sean los peligros del contajio, se sobreponen, por su naturaleza, a las exigencias de los hombres de la ciencia. (No olvidemos que está hablando un alto funcionario de la Prefectura de policía de Paris.)

No se puede dejar de tomar en cuenta el interes, la piedad que, hasta cierto punto, inspira la posicion desgraciada de las personas perdidas en este repugnante vicio, con las expectativas de morijeracion que ellas mismas pueden abrigar. Hai que apreciar las circunstancias i distinguir lo que es accidental de lo definitivo; afrontar la desesperacion que amenaza con el suicidio; contar con las afecciones, las esperanzas i esfuerzos de las familias; i en los casos en que se trata de personas menores de edad, hai que inelinarse ante la responsabilidad i los derechos de la patria potestad.

Aparté de todo esto están las recriminaciones contra los agentes de la autoridad: esa especie de vituperio jeneral, desdeñoso i vago que es de mas efecto que las censuras acerbas.

Esto, dice Lecour, se deriva de las ideas actuales de tolerancia en materia de moral. Hoi es crecido el número de personas que, no viendo en el libertinaje otra cosa que una de las formas del lujo, estorban i ridiculizan, como severidades de un anacronismo puritano, los actos de la policía en favor de la higiene i moralidad públicas.

Hemos citado estensamente estas opiniones de un funcionario experimentado, a fin de que el administrador que pretenda entrar, por primera vez, en el camino de esta reglamentacion, conozca de antemano todas las espinas que tiene que apartar de su camino, i se resuelva a hacer el bien con conocimiento cabal del sacrificio que le impone tan delicado servicio, como importante para la conservacion de la sociedad.

III.

Por lo que dejamos espuesto, se verá que una empresa tan espinosa no se puede implantar sino en las grandes ciudades dotadas de una policía mui bien organizada, cuyos jefes, por sus antecedentes, circunspeccion i prestijio, den seguridades de que, al hacer la inscripcion obligatoria, no se incurrirá en las mui deplorables consecuencias de las inscripciones equivocadas o maliciosas.

Allí donde la organizacion de la policía no da garantías de circunspeccion, perspicacia i elevacion de miras, no es posible realizar, con su concurso, un servicio tan delicado, i sobre el cual se levantan tan vivas protestas, aun en los lugares que es mas sério, cumplido i esmerado.

La reglamentacion de la prostitucion exige ciertos auxiliares para que dé sus buenos frutos,

No todo debe ser medidas severas de la autoridad administrativa. Esta debe estar secundada por los establecimientos piadosos para moralizar a la jente entregada al vicio. Es necesario perseguir con tanto ahinco la vijilancia de la prostitucion, como su rehabilitacion moral. Deben permanecer constantemente abiertas las puertas para el arrepentimiento i la reincorporacion a la vida honrada.

Ninguna idea se presenta tan espantosa al espíritu, como la de que una mujer, al ser inscrita en los registros sanitarios, se vea obligada a repetir las mismas palabras del Dante al pisar los dinteles del infierno.

Tal idea es rechazada por el cristianismo, que jamas cierra sus puertas al arrepentimiento.

En Paris existian, en 1870, los siguientes establecimientos destinados a este objeto:

Casa de las hijas de Dios.—Refujio de las hijas de Paris.—Hijas penitentes.—Hospital de la Misericordia.—Casa de detencion para prostitutas.—La Salpêtriere.—Hijas de la Providencia.—La Obra del Buen Pastor.—San Valerio.—San Vicente.—San Pelajio.—Abadía de San Antonio.—Celda de Madelonnettes.—Santa María Ejiptiaca.—San Miguel.—La Magdalena.—Detencion de las mujeres protestantes.—Refujio de las israelitas.—Sociedad protectora de las mujeres menores de edad.

IV.

Las medidas represivas respecto a la prostitucion han aparecido en Lóndres en una fecha relativamente nueva. Puede decirse que solo en 1864 se dictó la primera lei sobre la materia. *The contagious diseases prevention.*

En Inglaterra la opinion pública levantó sérias protestas contra estas leyes. Es notable que para protestar se hubiera formado una asociacion de señoras titulada: *The*

Ladies' national association for the repeal of the contagious diseases Acts.

Esta protesta firmada por notabilidades europeas, tales como Henriette Martineau i Florencia Nightingale no han podido detener al lejislador ante escrúpulos mui dignos de respeto, pero ocasionados por la ignorancia en que la virtud se mantiene respecto de los estragos del libertinaje.

Se ha dictado en Inglaterra una lei especial para sustraer al ejército i a la marina del contajio venéreo, i que comprende trece de sus estaciones militares mas importantes.

La lei inglesa confia a los jueces de paz las funciones que la lei francesa encarga a la policía, respecto a exámen médico, detencion en los hospitales, aplicacion de penas, etc. La policía recoge las informaciones i el juez juzga.

En cuanto a los medios moralizadores i de correccion, los ingleses emplean procedimientos mui propios de la seriedad británica i de su respeto por las libertades individuales. En la noche, se reparten, en la vía pública, tarjetas de invitacion, a las mujeres desordenadas que andan en la calle, para concurrir a un paseo, restaurant, por ejemplo, con el objeto de "tomar el té en compañía de amigos sinceros." En la reunion se les hace una exhortacion a moralizar sus costumbres.

Este celo, de dudosa eficacia, no tiene importancia bajo el aspecto de prevenir los peligros que envuelven para la conservacion de la sociedad las infecciones sifilíticas.

Los establecimientos especiales para este objeto, en 1870, en Lóndres eran: *San Barthomero, Guy, Royal Tree, London, Middlesex i Lock*, fuera de las numerosas dispensarías.

Los procedimientos empleados en Inglaterra son mucho mas respetuosos de las libertades individuales, i ba-

jo una forma atenta i amistosa, para disimular un acto tan depresivo de la dignidad personal.

Hé aquí la copia de un modelo de citacion a una mujer, respecto de la cual se ha presentado una informacion acreedora a medidas sanitarias:

“A N. P. de.....

“Tomad nota de que una informacion, cuya copia va “adjunta, me ha sido presentada conforme a las disposiciones del Acta que en ellas se indica. La veracidad de “los informes será el objeto de un sumario por mi parte, “o de algun otro juez en..... el dia..... de..... “a la hora.....

“Teneis, por este motivo, obligacion de comparecer “ante mí, o ante otro juez, al lugar i hora determinados, “a contestar lo que está articulado en la informacion.

“Podeis comparecer en persona o por medio de representante.

“Si no compareceis, podeis ser obligada, sin nuevas “formalidades, a un exámen profesional periódico, practicado por el médico-visitador, designado en el Acta “antes citada.

“Si quereis, podeis dar la preferencia a un compromiso escrito i firmado en presencia de un inspector de policía (o como el caso lo permita) de someteros a un “exámen periódico.

“Si tomais este último partido ántes del plazo fijado “para vuestra presentacion, no será necesario que os “presenteis al juez.

(Firmado).—L. M.”

Juez de paz.

V.

Hemos entrado en todos estos detalles, a fin de proporcionar datos para impedir que se proceda con lijereza en esta materia, por falta de un estudio anticipado de todos los puntos difíciles que encierra este servicio en la práctica.

Es necesario evitar, a toda costa, que se proceda con una dureza injustificable; porque lo estremado de la medida exige que, en su aplicación, se emplee un tratamiento muy mesurado, cauteloso y colocado a la altura de la conmiseración a que son acreedores los seres desgraciados, caídos en el más hondo abismo de la degradación humana.

Este servicio debe implantarse solo en las ciudades que posean los recursos necesarios para proceder según las indicaciones de la ciencia y de la moral.

Los procedimientos que no se ciñen a estos respetos, deben ser condenados como tópicos depravados para matar el último rasgo de vergüenza o pudor, que pudiera permanecer escondido en el alma de esas desgraciadas mujeres.

